

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ARMENIA QUINDÍO NIT. 801001440-8
---	--

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE RED SALUD
ARMENIA E.S.E. Y JOSE LUIS RUBIO PAVA
No. 048/2021**

CONTRATANTE:	RED SALUD ARMENIA E.S.E.
NIT:	801.001.440-8
Representante Legal:	JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ
C.C	89.006.096
CONTRATISTA:	JOSE LUIS RUBIO PAVA
CC:	4.377.879
C.D.P No. 109	FECHA EXPEDICIÓN: 10 de febrero del 2021
CUANTIA TOTAL:	\$13.500.000
PERIODO DE DURACION:	El contrato se ejecutará desde el 16 de febrero al 30 de junio del 2021.

Entre los suscritos a saber, **JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.006.096 expedida en Armenia, Quindío quien obra en nombre y representación legal de **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**, identificado con Nit 801.001.440-8, designado como gerente mediante el Decreto No. 179 del 2020, y Acta de posesión Nro. 145 del 14 de mayo del 2020 emanada de la Alcaldía del Municipio de Armenia de una parte, y de la otra, **JOSE LUIS RUBIO PAVA**, también mayor de edad, residente en la ciudad de Armenia-Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía Número **4.377.879**, obrando en nombre propio, que para iguales efectos en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** previa las siguientes consideraciones: 1. Hay que tener en cuenta que el mercado en Salud es diferente, por lo tanto se hace necesario contratar estos servicios de un profesional con experiencia en procesos de mercadeo y mesas de negociación en lo concerniente con la prestación de servicios de salud. Además de tener este apoyo debemos tener actividades de promoción e impulso de los servicios, visibilidad de los mismos y actividades en medios de comunicación que facilite el conocimiento a la ciudadanía de los servicios prestados por la E.S.E. 2. Se hace oportuna la celebración de un contrato de servicios profesionales de mercadeo con un profesional que pueda aportar siempre a la creatividad y aplicación de nuevas estrategias como uno de los valores más importantes para sus clientes. La estrategia del profesional debe estar enfocada a desarrollar e implementar una comunicación que apunte a reforzar el conocimiento de los servicios ofrecidos por la ESE. 3. Para todo lo mencionado, es necesario tener en cuenta que el logro de la calidad en la prestación de los servicios de salud ofrecidos depende de una multiplicidad de factores, comenzando por el componente humano e incluyendo el técnico, tecnológico y profesional; medios que permiten al contribuir para que la entidad cumpla con su objeto funcional de manera idónea, contribuyendo así a la creación de oportunidades, que permitan tener una mejora continua. 4. Conforme a lo anterior se hace necesario contar con el recurso humano idóneo que sistematice las actividades del proceso de mercadeo, brindando un apoyo vital en la toma de decisiones a la alta gerencia, y que brinden una ventaja competitiva mediante la generación de valor agregado en la elaboración y ejecución de planes de negocio, participación activa en mesas de innovación y negociación y exploración de nuevos mercados, que permitan a la E.S.E tener un amplio portafolio de servicios a sus clientes internos y externos. 5. Que, por lo anteriormente expuesto, se hace necesario efectuar el presente contrato de Prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO: Prestación de servicios profesionales para liderar actividades necesarias para la gestión integral del proceso de mercadeo, desarrollando actividades de gestión administrativa, que sirvan como insumo para la toma de decisiones de la Gerencia conforme a la normatividad legal vigente que regula la materia, las políticas, necesidades y requerimientos de Red Salud Armenia E.S.E. CLAUSULA SEGUNDA. -**

La red que cuida de ti
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Conmutador: 7371010 CP- 630001
www.redsaludarmenia.gov.co



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDÍO
NIT. 801001440-8**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE RED SALUD
ARMENIA E.S.E. Y JOSE LUIS RUBIO PAVA
No. 048/2021**

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: 1.) Asesorar a las subgerencias y Gerencia, en la contratación por prestación de servicios con las diferentes ERP. 2) Realizar y preparar las estimaciones de precios en los productos a ofertar. 3) Realizar análisis de rentabilidad e informar a la Gerencia. 4) Implementar estrategias de mercadeo y promoción de servicios como búsqueda de incrementar la venta de los mismos. 5) Preparar y actualizar periódicamente el portafolio de servicios, con el objetivo de ser ofertado. 6) Realizar con equipo designado (facturación, cartera, PYD y mercadeo) la revisión y análisis trimestral del avance en la ejecución de las actividades contratadas e identificar oportunamente las diferencias e inconsistencias para sugerir los ajustes pertinentes. 7) Establecer para cada contrato por capitación una ficha técnica y socializar con los procesos involucrados. 8) Apoyo en la parametrización en el módulo de contratación de dinámica gerencial, de acuerdo de los contratos realizados con cada una de las Entidades Responsables de Pago ERP. 9) Socializar los contratos que se realicen por prestación de servicios a todos los involucrados, responsables del proceso, (facturación, cartera, glosas, profesionales del área asistencia y subgerencias). 10) Analizar mensualmente las atenciones recibidas por los usuarios versus la cápita pactada e informar a las subgerencias con el fin de que se hagan los ajustes pertinentes, la información debe ser suministrada por facturación y cartera. 11) Realizar previamente análisis y revisión de los costos en que incurre la entidad a la hora de ofrecer venta de servicios. 12) Participar en el diseño, organización, coordinación, ejecución y control de planes, programas, proyectos, con miras a optimizar la utilización de los recursos disponibles y mejorar los ingresos de la Entidad. 13) Apoyar la rendición y consolidación de información que requieran antes de control y/o que se derive del cumplimiento de lo estipulado en la normatividad legal vigente. 14) Apoyar la elaboración y realizar la gestión para el cumplimiento del PAMEC y del Plan Operativo Anual (POA) institucional del proceso. 15) Apoyar y asesorar cuando se le requiera, la elaboración, aplicación y seguimiento de planes de mejoramiento que se deriven de auditorías internas y externas. 16) Apoyar el ajuste y documentación del manual de procesos y procedimientos conforme al mapa de procesos adoptado por la institución en lo que corresponde al área de mercadeo. 17) Acompañar las reuniones, comités y/o actividades en las que sea requerido por parte de la institución. 18) Colaborar en el manejo, organización y entrega del archivo generado en el proceso de mercadeo de conformidad con las tablas de retención documental establecidas por la institución al área jurídica. 19) Socializar la normatividad vigente respecto de la contratación de servicios de salud a los procesos involucrados. 20) Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual. 21) Presentar informe mensual de cumplimiento de actividades. 22) Realizar los pagos al sistema de seguridad social en salud conforme a lo estipulado en la normatividad legal vigente y presentarlos al interventor del contrato. 23) Aportar estampillas que se requieran o en su defecto autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas 24) Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual. 25). Presentar informe mensual de cumplimiento de actividades. 26) Realizar los pagos al sistema de seguridad social en salud conforme a lo estipulado en la normatividad legal vigente y presentarlos al interventor del contrato. 27). Aportar estampillas que se requieran o en su defecto autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas. **CLAUSULA CUARTA. -LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS:** El contratista se obliga a prestar los servicios en la sede principal ubicada en el Hospital del Sur, y/ o cualquiera de los 13 puntos de atención (centros de salud) de RED SALUD

La red que cuida de ti

Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Conmutador: 7371010 CP- 630001
www.redsaludarmenia.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDÍO
NIT. 801001440-8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE RED SALUD
ARMENIA E.S.E. Y JOSE LUIS RUBIO PAVA

No. 048/2021

de salud) de RED SALUD ARMENIA E.S.E. en el del Municipio de Armenia. **CLAUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO. TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.500.000).** **CLAUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO:** Se realizaran cinco pagos mes vencido, un primer pago por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000)** y cuatro pagos mes vencido, por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)**, cada uno, siendo el primer pago del periodo comprendido entre el 16 al 28 de febrero, segundo pago del 01 al 31 de marzo, tercer pago del 01 al 30 de abril, cuarto pago del 01 al 31 de mayo y quinto y último del 01 al 30 junio de 2021, previa presentación del informe mensual de actividades en el formato establecido por RED SALUD ARMENIA ESE, firmado por el líder del área o proceso al que pertenece, constancia de pago al sistema general de seguridad social, acompañados del acta de seguimiento de actividades y acta de autorización de pagos firmada por el supervisor del contrato el cual certifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CLAUSULA SEPTIMA. - PLAZO DE EJECUCION:** El contrato se ejecutará desde el 16 de febrero al 30 de junio del 2021. **CLAUSULA OCTAVA. NATURALEZA DEL CONTRATO:** El presente contrato de Prestación de servicios profesionales, se regirá por las normas de derecho privado, por tanto EL CONTRATISTA no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y RED SALUD ARMENIA E.S.E, en el cual EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral por parte de Red salud Armenia E,S,E y sus derechos se limitarán, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de RED SALUD y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **CLAUSULA NOVENA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** - Las partes manifiestan expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato se lleguen a contratar por cualquier causa. **CLAUSULA DECIMA-CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato sin autorización escrita de RED SALUD ARMENIA ESE **CLAUSULA DECIMA PRIMERA SUPERVISIÓN:** RED SALUD ARMENIA E.S.E ejercerá la correspondiente SUPERVISIÓN a través de LUIS FERNANDO JIMENEZ GOMEZ o quien haga sus veces, pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de supervisor; quien revisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA, quien para tal efecto, tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones: 1. Verificar que el contratista, cumpla con sus obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato 2. Facilitar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las actividades por parte del contratista 3. Reportar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones 4. Certificar respecto al cumplimiento del objeto contractual. Dicha certificación se constituye en requisito previo para efectuar el pago que deba realizar RED SALUD ARMENIA E.S.E. 5. Las demás inherentes a la función desempeñada. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato de prestación de servicios, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente. **CLAUSULA DÉCIMA TECERA. - TERMINACION DEL CONTRATO:** El

La red que cuida de ti

Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Conmutador: 7371010 CP- 630001
www.redsaludarmenia.gov.co



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDÍO
NIT. 801001440-8**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE RED SALUD
ARMENIA E.S.E. Y JOSE LUIS RUBIO PAVA
No. 048/2021**

presente contrato de prestación de servicios podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo de las Partes;
2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;
3. Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;
4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;
5. Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo;
6. Por las demás causales que consagra la Ley;
7. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante del Contrato: 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3- propuesta de servicios. 4- Formato de hoja de vida. 5- Fotocopia del documento de identidad. 6- Fotocopia de la Libreta Militar 7-RUT. 8- Copia de certificados de estudios. 9- Antecedentes Fiscales, Judiciales y Disciplinarios. 10- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren el contrato.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. - CLÁUSULA COMPROMISORIA: Las controversias o diferencias que surjan en la ejecución o interpretación del presente contrato o en su liquidación, serán dirimidas por la Jurisdicción contenciosa y se podrá acudir a la conciliación prejudicial administrativa ante la Procuraduría Judicial para asuntos administrativos.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Para la presente contratación RED SALUD ARMENIA E.S.E., aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación estatal, así mismo EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que ni él ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incurso en cualquiera de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés.

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos y gastos que demande la suscripción de este contrato.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DEL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato de prestación de servicios se entenderá perfeccionada con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, así como con la suscripción del documento que lo contiene. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran: a) Expedición del Registro Presupuestal b) El contratista deberá aportar las estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas. c) Estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con la ley y aportar al acta de supervisión, copia que acredite tal situación. PARÁGRAFO. Transcurrido el plazo para la legalización sin que se cumplan todos los requisitos, se entenderá que EL CONTRATISTA ha desistido de la ejecución del Contrato y RED SALUD ARMENIA E.S.E. podrá iniciar investigación administrativa sancionatoria si lo considera pertinente.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Rubro 2101020201 Honorarios Administrativos CDP # 109 del 10 de febrero del 2021.

CLAUSULA VIGESIMA.

La red que cuida de ti
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Conmutador: 7371010 CP- 630001
www.redsaludarmenia.gov.co

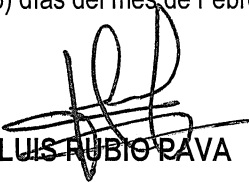
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y JOSE LUIS RUBIO PAVA

No. 048/2021

GARANTÍAS: De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 del 2015, Red Salud Armenia ESE se abstiene de hacer exigibles pólizas de garantía, pues el estudio, naturaleza y cuantía del contrato hace que se determine no exigir garantía alguna al contratista. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD:** Las partes otorgan el carácter de confidencial a: La información la cual EL CONTRATISTA tenga acceso en virtud del presente contrato. A toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planes, planos, diseños, estudios investigaciones, proyectos, o cualquier otra información, que RED SALUD ARMENIA E.S.E tenga en su poder y a la cual EL CONTRATISTA por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato. En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte EL CONTRATISTA, sus funcionarios, contratistas, socios, asociados, dependientes o vinculados de cualquier tipo, en perjuicio de RED SALUD ARMENIA E.S.E, dará derecho a ésta, para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por ser la parte afectada. La presente obligación de Confidencialidad se mantendrá vigente durante el término que ésta información sea confidencial. PARAGRAFO 1: EL CONTRATISTA no podrá revelar la información confidencial a terceros salvo cuando dicho tercero tenga la estricta necesidad de conocerla para el satisfactorio desarrollo de este contrato, evento en el cual la parte reveladora se compromete a obtener la autorización escrita de RED SALUD ARMENIA E.S.E **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA NOTIFICACION** El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica, jlubiopava@gmail.com.

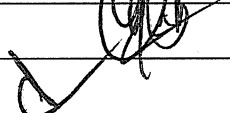
Para constancia se firma a los dieciséis (16) días del mes de Febrero del año 2021.

EL CONTRATISTA,


JOSE LUIS RUBIO PAVA

POR RED SALUD ARMENIA E.S.E,


JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ
Gerente

Proyectó y Elaboró:	Ana María Botero Londoño – Abogada Contratación	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Jheyson Alberto Jaramillo Valencia – Asesor Jurídico	
Revisó	LUIS FERNANDO JIMENEZ GOMEZ - Subgerente de Planificación Institucional	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		

